

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma 1, sección IV, al tomo 5.290, libro 1.254, folio 31, finca 11.677-N.

Valoración de mitad indivisa: 42.000.000 de pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 11 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez, Francisco Martínez Espinosa.—37.331.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 00482/99-A de registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Reinoso Ramis, contra «Alan Dickson Company, Sociedad Anónima», en reclamación de 20.000.000 de pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas, que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, la siguiente finca contra la que se procede:

Urbana, número 7 de orden, local comercial de la planta primera, con acceso por la calle Ramón Moncada, número 11. Tiene una superficie construida de 124,91 metros cuadrados. Inscrita al folio 146, tomo 2.048, libro 618 de Calvià, finca 33.309.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en General Riera, número 113, primero, de esta ciudad, el próximo día 21 de septiembre de 2000, del corriente año, a las diez horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 20 de octubre de 2000, la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará, sin sujeción a tipo, una tercera subasta, el día 21 de noviembre de 2000, a la misma hora, sin sujeción a tipo; todas ellas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta es de 26.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de tasación, en la cuenta corriente de depósitos y consignaciones judiciales número 045100018048299 15, menor, 17, ejecutivos, etc., que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», plaza del Olivar, de esta ciudad.

Tercera.—Podrá ser cedido el remate a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En caso de no poderse llevar a efecto la notificación personal de los señalamientos de subasta efectuados a la demandada «Alan Dickson

Company, Sociedad Anónima», en el domicilio que aparece en la escritura hipotecaria o en el que sea designado por la parte actora, se la tendrá por notificada mediante la publicación del presente en los sitios públicos de costumbre.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Palma de Mallorca a 26 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—37.332.

PAMPLONA

Edicto

Doña Raquel Fernandino Nosti, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Pamplona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 144/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Banco Mapfre, contra don José Miguel Toni Diez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de julio de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 31520000180144/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de septiembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de octubre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda o piso tercero izquierda, de la casa número 21 de la avenida de Arostegui, de Pamplona, tomo 1.076, libro 348, folio 81, finca número 17.230, inscripción quinta.

Valorada en 8.052.000 pesetas.

Pamplona, 3 de mayo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—37.831.

PORRIÑO

Edicto

Doña María del Pilar García Domínguez, Juez de Primera Instancia número 2 de Porriño,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos, con el número 114/96, contra «Santaz Censa, Sociedad Anónima», en los que se ha dictado sentencia por la Audiencia Provincial de Pontevedra, cuyos antecedentes de hecho y fallo son del tenor literal siguiente

«Sentencia: Pontevedra a 10 de noviembre de 1999. La Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de esta ciudad, formada por los ilustrísimos señores Magistrados don Hipólito Hermida Cebreiro, (Presidente); don Antonio Bregua Mosquera y don Ángel Luis Sobrino Blanco, vio en segunda instancia los autos de incidente de impugnación al Convenio en la suspensión de pagos, tramitado con el número 114/1996, ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Porriño, a instancia de «Ingeniería y Montajes Rías Bajas, Sociedad Anónima», Norcontrol, M. y R. El Arco, e «Industrias de Montaje y Construcciones Metálicas, Sociedad Limitada», representados por la Procuradora señora Giménez Campos y defendidos por la Letrada señora García Rey, contra «Santaz Censa, Sociedad Anónima», y el Ministerio Fiscal, representada la primera por la Procuradora señora Cabido Valladar y defendida por el Letrado señor Pérez Pousa, como consecuencia del recurso de apelación formulado por la parte demandante «Ingeniería y Montajes Rías Bajas, Sociedad Anónima», Norcontrol, M. y R., El Arco, e «Industrias de Montaje y Construcciones Metálicas, Sociedad Limitada» (rollo de apelación número 056/99).

Sigue... Antecedentes de hecho [...], fundamentos de Derecho [...]

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación, debemos confirmar y confirmamos el auto de aprobación del Convenio de fecha 21 de abril de 1997. Sin condena en costas. Con testimonio de esta resolución, devuelvanse las actuaciones al Juzgado de procedencia. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Se ha dictado auto de aclaración de sentencia, de fecha 20 de marzo de 2000, y cuyos hechos y parte dispositiva son los siguientes:

«Hechos:

Primero.—En el rollo de apelación número 56/99 de esta sección, demandante de los autos de suspensión de pagos número 114/96, del Juzgado de Primera Instancia número 2 de O Porriño, con fecha 10 de noviembre último se dictó sentencia desestimando el recurso de apelación formulado por la entidad «Ingeniería y Montajes Rías Bajas, Sociedad Anónima», Norcontrol, M. y R., El Arco, e «Industrias de Montaje y Construcciones Metálicas, Sociedad Limitada».

Segundo.—Notificada la sentencia por la Procuradora señora Giménez Campos, en nombre y representación de dichas apelantes, se formuló recurso de súplica contra la referida resolución y del que se dio traslado a las otras partes para que, en el plazo de tres días, formularan las alegaciones que estimaran convenientes, presentándose escrito por la Procuradora señora Cabido Valladar impugnando dicho recurso. Siguen fundamentos jurídicos [...]